

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL 2019-00047
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

1- Se resuelve la nueva petición presentada por el apoderado de la parte demandante mediante escrito del 23 de septiembre de 2020, para que se corrija el auto de fecha 11 de septiembre de 2020 y se ordene únicamente el desglose del contrato 198262 aportado inicialmente al proceso.

2- Revisado el expediente se tiene que, mediante sentencia del 22 de enero de 2020, se decretó la terminación de los contratos de arrendamiento financiero leasing Nos. 177282, 176906, 176836, 176953, 177161, 197868 y 198286 suscritos entre la compañía financiera Bancolombia como locador y Proyectos Ingeniería y Desarrollo SAS como locataria.

En el numeral cuarto de la sentencia se denegó la terminación del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 198268 y se denegó la restitución del vehículo objeto del contrato de leasing 198262 por no haber acreditado la propiedad del automotor en cabeza del demandante.

Mediante providencia del 06 de febrero de 2020 se aclaró la sentencia indicando que en el numeral cuarto, el número correcto del contrato de leasing era el 198262 y no como se relacionó en la providencia 198268.

3- Téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante mediante escrito presentado el 08 de septiembre de 2020 a las 6:00 PM, literalmente solicitó que se ordenara el desglose de los contratos de leasing **198286 y 198262.**

3- Mediante auto del 11 de septiembre de 2020, el juzgado accedió a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en su escrito presentado el 08 de septiembre de 2020, donde textualmente solicitó que se ordenara el desglose de los contratos de leasing **198286 y 198262** y se accedió a ello, ordenando desglosar del expediente dos de los contratos financieros el **198286 y 198262.**

4. Si tenemos en cuenta que la sentencia denegó la terminación del contrato de leasing 198262, es ese el único contrato que puede ser desglosado y

no como se ordenó en el auto del 11/09/2020, por lo tanto, se corrige el auto del 11 de septiembre de 2020 y se ordena el desglose únicamente del contrato de leasing 198262.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ffc49caf2918f7afcc9e6a4cda7cddbff56b974f6cdd8bba2d829c8e880d0a5

Documento generado en 06/10/2020 11:22:18 a.m.